

Artículo 82 fracción I del CFF

Artículo 82. A quien cometa las infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones, solicitudes, documentación, avisos o información; con la expedición de comprobantes fiscales digitales por Internet o de constancias y con el ingreso de información a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria a que se refiere el artículo 81 de este Código, se impondrán las siguientes multas:

- I. Para la señalada en la fracción I:
 - a) De **\$1,560.00** a **\$19,350.00**, tratándose de declaraciones, por cada una de las obligaciones no declaradas. Si dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que se presentó la declaración por la cual se impuso la multa, el contribuyente presenta declaración complementaria de aquélla, declarando contribuciones adicionales, por dicha declaración también se aplicará la multa a que se refiere este inciso.
Multa del inciso compilada por resolución miscelánea fiscal DOF 05-01-2022
 - b) De **\$1,560.00** a **\$38,700.00**, por cada obligación a que esté afecto, al presentar una declaración, solicitud, aviso o constancia, fuera del plazo señalado en el requerimiento o por su incumplimiento.
Multa del inciso compilada por resolución miscelánea fiscal DOF 05-01-2022
 - c) De **\$14,850.00** a **\$29,680.00**, por no presentar el aviso a que se refiere el primer párrafo del artículo 23 de este Código.
Multa del inciso compilada por resolución miscelánea fiscal DOF 05-01-2022
 - d) De **\$15,860.00** a **\$31,740.00**, por no presentar las declaraciones en los medios electrónicos estando obligado a ello, presentarlas fuera del plazo o no cumplir con los requerimientos de las autoridades fiscales para presentarlas o cumplirlos fuera de los plazos señalados en los mismos.
Multa del inciso compilada por resolución miscelánea fiscal DOF 05-01-2022
 - e) De **\$1,590.00** a **\$5,080.00**, en los demás documentos.
Multa del inciso compilada por resolución miscelánea fiscal DOF 05-01-2022

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf>